

Sesión N° 1.555

Celebrada el 7 de Mayo de 1956

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Mackenna; asisten los Directores señores Fernández, Tischler, Iglesias, Jacomet, Laganizas, Larraín, Letelier, Olguín, Ossa, Rigo-Rigbi, Urquiza y Vial, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Secretario señor Hánay.

Especialmente invitados concurren el Ministro de Hacienda y de Economía, señor Oscar Herrera y los señores Carter y Glassner de la Misión Klein-Saks.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N° 1.554, de fecha 29 de Febrero p.d., y como no se observa durante la sesión se da por aprobada.

Directorio.-

Representante de los Bancos Accionistas, Accionistas clase "C", señor Alberto Jacomet.- El señor Presidente expresa que le es especialmente grato dar, a nombre del Directorio, la bienvenida al señor Alberto Jacomet que inicia su período como Director del Banco Central de Chile en representación de los Bancos Accionistas Extranjeros.

El señor Jacomet agradece el saludo del señor Presidente y manifiesta que para él es una gran satisfacción formar parte del Directorio del Banco Central de Chile y ofrece toda su colaboración para ayudar al estudio y resolución de los problemas que se presentan a la consideración de esta Institución.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Febrero hasta el 5 de Mayo de 1956, cuyo resumen es el siguiente:

Redescuentos a Bancos Accionistas	2.004.472.069.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	970.297.247.-
Letras descantadas al Público	161.617.069.-
Letras descantadas a cargo de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	122.733.089.-
Prestamos con letras Leyes 6421-9280, D.T.L. 45, 87 y 382 (Inaceo)	500.000.000.-
Descuentos a cargo de los T.T.C.C. del Estado, Ley 7140	22.300.000.-
Letras descantadas a cargo de los T.T.C.C. del Estado	31.300.000.-
Prestamos Warrants, Leyes 3896 - 5069	239.600.000.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 203, de este fecha.

Redescuentos.-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 6 de Mayo de 1956 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Sud Americano	374.962.000.-
" Comercial de Curicó	27.817.000.-
" de Crédito e Inversiones	389.026.000.-
" de Curicó	54.051.000.-
" de Chile	4.696.596.000.-
" Español - Chile	534.690.000.-
" Llanquihue	1.751.000.-
" Italiano	203.479.000.-

Bancos de Chile		175.192.000.-
• de Concepción		102.794.000.-
• de Osorno y La Unión		711.774.000.-
• Sur de Chile		54.828.000.-
• Tarapacá de Chile		186.176.000.-
		<u>7.213.126.000.-</u>

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126		6.418.763.000.-
Etimos. Agic. Art. 85, D.T.L. 126		1.000.000.000.-
Etimos. Art. 86, D.T.L. 126		2.000.000.000.-
		<u>9.418.763.000.-</u>

Visiones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos viados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 129.500.000.-, al 5 de Mayo de 1956.

Gastos Generales.-

Gastos del mes de Febrero de 1956.- Se pone a disposición de los señores Directores el estado de Gastos Generales, Muebles y Consumo de Materiales correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

Casa de Moneda de Chile.-

Orden de acuñación de monedas de \$ 1.- A indicación del señor Presidente, se acuerda impartir a la Casa de Moneda de Chile una nueva orden de acuñación de monedas de aluminio de \$ 1.-, por la cantidad de \$ 50.000.000.-, de acuerdo con las modalidades establecidas en la Ley N° 9856, modificada por la Ley N° 11.543.

Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.-

Compra U\$ 1.000.000.- sobre Brasil y piroga pago letra.- El secretario da lectura a una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile en la que solicita que el Banco Central le compre la cantidad de U\$ 1.000.000.- sobre Brasil; España u otros países, al cambio de \$ 300.- por dólar a fin de poder hacer frente a sus necesidades de caja.

Lee en seguida otra carta de la misma Corporación, de fecha 5 del actual, solicitando se le otorgue, por el plazo de 90 días, una piroga para el pago de una letra por \$ 300.000.000.-, girada por la Sociedad de Nitroto, a cargo de ellos.

Por último, el secretario da lectura a un memorandum, de fecha 6 de Mayo en curso, preparado también por la Corporación de Ventas de Salitre, en el que explica las causas que le han producido déficit de caja y en el que piden se les conceda un aumento definitivo de su límite de crédito en el Banco Central, por una suma no inferior a \$ 500.000.000.-.

El señor Presidente explica que hay tres peticiones de la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile para solucionar la angustiosa situación de caja, que se ha producido, como ellos lo manifiestan, por la falta de otorgamiento de pirogas por parte del Consejo Nacional de Comercio Exterior; por la falta de interés de los importadores para cubrir las autorizaciones ya concedidas, debido al temor de que a la llegada de la mercadería les sean restringidos sus cambios, por la modificación del régimen cambiario; y, por último, a los atrasos con que se están cumpliendo las obligaciones que con ellos tiene el Tisco, las que alcanzan a \$ 394.000.000.- y U\$ 1.482.000.-.

Sin embargo, continúa el señor Marchis, hay que tener en consideración el volumen de la emisión solicitada, porque, a pesar de los esfuerzos que se han realizado, el circulante en los últimos días ha aumentado apreciablemente.

El señor Tischer expresa que le han informado que la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile precisa de la moneda corriente equivalente a U\$ 1.600.000.- y que si se acepta la

operación propuesta se comprometerían a no colocar nuevas divisas en el mercado mientras el Banco Central las liquide estos cambios.

El señor Letelier confirma lo manifestado por el señor Fischer y hace presente que existe urgencia en resolver esta petición, pues de no otorgarse estos recursos podría producirse la paralización de varias oficinas salitreras. Agrega el señor Director, que la industria salitrera necesita, por lo menos, 1.400 millones de pesos monetales para financiar su producción, crédito que le es difícil conseguir debido a la actual restricción crediticia.

El señor Vial solicita que se le informe por qué motivo la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile, si pese a cambios, no procede a liquidarlos. Si lo que dice es vender divisas no producidas debería fijárselas un determinado plazo para que las entreguen.

El Gerente General explica que se trataría de cambios producidos por exportaciones cuya cobranza todavía no se ha efectuado, por lo que sería necesario concederles previamente un sobreiro en moneda extranjera para posteriormente comprar esas mismas monedas. Por otra parte sostiene el señor Herrera, hay que tener presente que el Banco Central no tiene obligación, como en el caso de los dólares sobre Argentina, de comprar todas las divisas que se le ofrezcan.

El señor Letelier dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Lagarrigue confirma que se trata de moneda extranjera que se obtendría por salitre ya negociado.

El señor Jacomet estima que sería más conveniente que el Banco Central adquiriera sólo los cambios que ya están en poder de la Corporación de Ventas de Salitre y, en consecuencia, la emisión sería menor e inorgánica.

El señor Olgún considera que no es aconsejable otorgar estos fondos, en atención al aumento que ha experimentado en el último tiempo la cuota del Banco Central.

El señor Rigo-Righi expresa que sería interesante que el Banco adquiriese aquellas divisas sobre los países en que, una vez implantada la reforma cambiaria, existiría más interés por importar.

El señor Fischer explica que, en efecto, el afán de vender dólares sobre Brasil estaría fundamentado en los proyectos del Instituto Nacional de Comercio para importar algodón de ese país.

El señor Temández estima que no existen dudas sobre la necesidad de la ayuda de la industria salitrera, que atraviesa por una situación de emergencia provocada por la próxima reforma cambiaria, y por eso es de opinión que se le provea de recursos, facultando a la Mesa para que le adquiera divisas por el equivalente de \$ chilenos 500.000.000.-

En mérito de lo expuesto se acuerda conceder a la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile una prórroga de 90 días para el pago de una letra por \$ 300.000.000- girada por la Sociedad de Nitratos a cargo de dicha Corporación, que vence el 9 del actual y que fue descontada en este Banco.

Se resuelve, asimismo, facultar a la Mesa para que adquiera de la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile la total moneda extranjera por el equivalente de \$ chilenos 500.000.000-, con el compromiso de que esa institución no venda en el mercado divisas del mismo tipo de las entregadas al Banco Central hasta después que éste las haya liquidado. A esta operación se aplicará un tipo de cambio de \$ 300.- por dólar.

Por último, se rechaza la petición de la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile para que se eleve su límite de crédito en el Banco Central.

El señor Presidente manifiesta que el señor Ministro de Hacienda y de Economía, deberá informar a los señores Directores de los pormenores de la próxima modificación del régimen cambiario y acerca de la aceptación, por parte del Fondo Monetario Internacional, de esa reforma.

El señor Ministro empieza recordando que en el mes de Diciembre ppdo. dió a con-

Expresión del señor Ministro de Hacienda y de Economía. -

cer al Directorio las principales medidas que el Supremo Gobierno no pondrá en práctica para combatir el preciso inflacionario que aqueja al país.

Era de especial importancia, en este plan, continua el señor Ministro, la implantación del cambio libre; la limitación de los aumentos legales de sueldos y salarios en relación con el alza del costo de la vida; el control de la expansión de los medios de pago; el financiamiento del Presupuesto de la Nación; la supresión de los suplementos de éste; y, la reorganización de la administración pública, disminuyendo el personal de empleados, con la consiguiente economía, que se sumaría a las otras que se pensaba introducir en el Presupuesto.

Ya se han cumplido, añade el señor Herrera, algunos puntos de este programa y es así como se llegó a la dictación de la Ley N° 12.006 que limitó por este año los reajustes de sueldos y salarios y que les supervisó para el futuro. Se ha aplicado, también, durante este período, el control crediticio y se encuentran, además, en el Congreso Nacional diversos proyectos de ley sobre esta misma materia.

La reforma cambiaria, continua, a la que se refirió en seguida, no precisa de la dictación de una ley. Es fundamental para el éxito de esta modificación que se constituya un fondo regulador en dólares para evitar fluctuaciones bruscas en la cotización de esta moneda. Hace presente, al respecto, que el país ha vivido en los últimos años con sus importaciones restringidas lo que significó una presión para hacer grandes adquisiciones en el extranjero, que podía producir una alza desmedida en el precio de las divisas. Es necesario, entonces, para evitar consecuencias delicadas, no permitir esas fluctuaciones constituyendo para ese fin el fondo a que se ha referido.

Da cuenta, el señor Ministro, que se pidió al Fondo Monetario Internacional el envío de una misión de técnicos que, como saben los señores Directores, visitaron el país hace pocos días y emitieron un informe muy favorable a la proposición chilena, lo que contribuyó a que el Fondo la aprobara. Estudia, además, ese organismo internacional, la posibilidad de conceder a Chile una ayuda de 35 millones de dólares para la formación del fondo de estabilización.

Agrega el señor Ministro que se están efectuando gestiones para que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ayude a ese fondo con 15 millones de dólares y los bancos particulares de ese mismo país con 25 millones. En esta forma se reunirían 75 millones de dólares, suma que es más que suficiente para no producir trastornos en el período transitorio. Es necesario que se estudien a la brevedad todos los detalles para la fronta implantación de la reforma cambiaria pues, por la expectativa de nuevos tipos de cambio, se ha producido cierta paralización en el comercio de importación y de exportación, como lo demuestra la situación de la Corporación de Fácticas de Salitre y Fósforo de Chile que acaba de conocer el Directorio. Por otra parte, el Fondo Monetario Internacional celebrará en el día de mañana una reunión en que se considerará el convenio de ayuda, si éste es aceptado por Chile en la forma propuesta.

Tiene la esperanza el señor Ministro de que la modificación del régimen cambiario no produzca alzas apreciables en el costo de la vida. En todo caso la Ley N° 12.006 faculta al Supremo Gobierno para beneficiar aquellos artículos importados más esenciales para la vida del país o para aumentar el monto de la asignación familiar a fin de compensar el mayor gasto que se produciría en los sectores de bajas rentas.

Refiriéndose, en general, al problema de la inflación expresa el señor Ministro que el Gobierno ha hecho serios esfuerzos para combatirlo y es así como, hasta el momento, no ha utilizado los recursos que le proporciona la Ley N° 7.200, que fue siempre una causa importante del aumento de la emisión del Banco Central. Se ha logrado este objetivo a pesar de que la recaudación de impuestos disminuye en los primeros meses del año pero, no obstante, se han podido cancelar

los sueldos de los meses de Enero y Febrero, y cree que también se podría hacerlo con los de Mayo. Como consecuencia de éste política puede observarse que la emisión del Banco Central casi se ha mantenido estable, aumentándose sólo por motivos justificables, como ser redescuentos y préstamos a algunos organismos estatales.

Las medidas antiinflacionarias, agrega, han provocado muchos ataques en contra del Gobierno pero piensa seguir adelante, con firmeza, con aplicación hasta que se produzca la total recuperación del país, que no se puede prever.

Por estos motivos y para que se pueda llegar a la reforma cambiaria, parte fundamental de este plan, solicita el señor Ministro la colaboración del Directorio del Banco Central para que apruebe el convenio de ayuda propuesto por el Fondo Monetario Internacional, que ya cuenta con la conformidad del Gobierno, y sea posible entonces comunicar a ese organismo internacional la aceptación de Chile. Solicita, además, que, desde luego, el Directorio autorice al Gerente General para que, si fuera necesario, viaje a Washington a discutir las pormenores del Convenio y a tramitar los préstamos que se conseguirán.

Antes de terminar, el señor Ministro desea dejar constancia de que ha sido muy halagador para el Gobierno la aceptación, por parte del Fondo Monetario Internacional, de sus proposiciones, aún más si se considera que las condiciones que este organismo ha ofrecido a Chile son más favorables que aquellas que otorgó a otros países para planes similares.

El señor Presidente expresa que, como lo acaba de explicar el señor Ministro, mañana se reunirá la Junta Directiva del Fondo Monetario Internacional para resolver sobre la ayuda que se concederá a Chile para el establecimiento de un fondo regulador de los cambios. Sería necesario, entonces, que el Directorio diese su conformidad a los términos del convenio "stand by" que ya cuenta, como lo dijo el señor Ministro, con la aprobación del Supremo Gobierno.

El señor Maschke da lectura al documento en que el Fondo Monetario Internacional acepta la reforma cambiaria propuesta por Chile en los siguientes términos:

"1º - Chile ha propuesto la introducción de modificaciones sustanciales en su actual sistema cambiario, especialmente en su sistema de cambios múltiples, y ha solicitado la aprobación del Fondo Monetario Internacional para estas modificaciones. El Fondo aprueba las modificaciones solicitadas.

"2º - Chile ha experimentado un proceso de inflación durante un largo número de años. Las perspectivas de la balanza de pagos del país han mejorado, principalmente como resultado de las alzas de precios de las exportaciones fundamentales del país. Se ha proyectado un aumento de la producción nacional, especialmente de las minas de cobre. Se han tomado medidas de estabilización para superar las presiones inflacionarias, y para fortalecer la posición económica externa. Estas medidas incluyen una reducción del déficit fiscal, el control de los créditos bancarios y la eliminación de la relación legal que existía entre las variaciones del costo de la vida y las remuneraciones. El éxito del programa de estabilización dependerá en gran parte del esfuerzo de Chile para reducir el déficit fiscal y de la continuación de una estricta política crediticia.

"3º - El Fondo Monetario recibe con beneplácito el hecho de que Chile está haciendo serios esfuerzos para mejorar su régimen cambiario. Las medidas que se proponen incluyen una simplificación de las restricciones de índole cuantitativa y el empleo de un mercado libre cambiario para gran parte de las operaciones ordinarias de comercio exterior. El Fondo Monetario Internacional también ha tenido presente que Chile contin-

"pla la creación de un fondo de estabilización de cambios destinado a ayudar al funcionamiento del referido mercado libre de cambios. El éxito en la aplicación de este régimen de cambios dependerá de la rigorosa ejecución del programa de estabilización.

"4.- El régimen de cambios que se propone, a pesar de que contiene ciertas elementos de discriminación, debe fortalecer la base para reducir gradualmente esos factores y permitir así mismo una menor dependencia de los convenios bilaterales vigentes."

"A continuación el señor Presidente lee el Convenio de ayuda propuesto por el Fondo Monetario Internacional, cuyo texto dice así:

"1.- Chile está llevando a cabo un amplio programa de estabilización económica que contiene ciertas modificaciones fundamentales, aprobadas por el Fondo el 2 del actual, en su sistema cambiario.

"Ya se han tomado medidas para quebrar la espiral salario-precios mediante la promulgación de una ley que termina con los reajustes automáticos de sueldos y salarios en relación con las variaciones del costo de la vida.

"Se han establecido topes cuantitativos para la expansión de los créditos bancarios y se han adoptado medidas para limitar el uso de las facilidades de redescuento en el Banco Central.

"El Gobierno de Chile tiene la intención de mantener firmemente esta política restrictiva del crédito.

"Como parte esencial del esfuerzo para llegar a la estabilización, el Gobierno se propone tomar medidas para aumentar las entradas y reducir los gastos públicos y de provisión social.

"El Gobierno de Chile comprende que el éxito del programa de estabilización requiere esfuerzos constantes para reducir aún más el déficit presupuestario.

"Una parte integral del programa de estabilización es la reforma del sistema cambiario y la formación de un fondo regulador de cambios.

"2.- Respecto a la política de estabilización y a las intenciones del Gobierno de Chile y a la necesidad de un fondo regulador para el éxito de la aplicación del nuevo sistema cambiario, como se indica en el párrafo N°1, el Fondo Monetario Internacional aprueba un convenio de ayuda para apoyar en todos sus aspectos los esfuerzos de estabilización del Gobierno de Chile.

"3.- Las monedas retiradas del Fondo se utilizarán para evitar variaciones bruscas del cambio fluctuante en el mercado libre bancario.

"Es el propósito del Banco Central de Chile que el cambio encuentre un nivel apropiado de equilibrio temporal lo más pronto posible sin su intervención en el período inicial.

"Posteriormente la intención es evitar variaciones excesivas provenientes de factores temporales pero sin oponerse a las tendencias fundamentales del mercado.

"Durante el período actual en que el mercado de exportación es favorable a Chile tratará de fortalecer su posición de reservas cambiarias, con el objeto de pagar primeras deudas comerciales atrasadas y eventualmente eliminar su dependencia del actual convenio stand by.

"4.- El Banco Central de Chile y el Fondo se mantendrán en estrecho contacto de

durante el periodo en que esté en vigencia el convenio de ayuda.

"Las consultas mutuas podrán formularse por correspondencia o por visitas de funcionarios del Tendo a Chile y de funcionarios del Banco Central a Washington.

"El Banco Central de Chile, además, mantendrá informado al Tendo de las operaciones que se realicen con cargo al fondo de estabilización y de las situaciones cambiarias, crediticias y fiscales, por medios de informes mensuales o de periodos mas cortos si así se le solicite.

5.- "Chile podrá, por el periodo de un año a contar del 1º de Abril de 1956, comprar del Tendo, monedas de otros países miembros en cambio de su propia moneda siempre que estas compras no elevan las tenencias del Tendo en pesos chilenos más arriba de su nivel actual, aumentado por el equivalente en pesos chilenos de 12,5 millones de dólares; la compra de otras monedas por Chile, de acuerdo con este párrafo N°5, podrá ser aumentada si otro país miembro adquiere pesos chilenos del Tendo.

6.- "Si durante el periodo a que se refiere el párrafo N°5 las tenencias en pesos chilenos del Tendo son aumentadas al nivel indicado en el mismo párrafo, Chile dentro de ese periodo podrá, después de 30 días, efectuar otras compras, según este convenio, a menos que el Tendo notifique a Chile de lo contrario.

"Estas compras no podrán aumentar las tenencias del Tendo en pesos chilenos sin su consentimiento en el equivalente de más de 6,25 millones de dólares cada 30 días; y no podrá en cualquier momento aumentar las tenencias del Tendo en pesos chilenos por encima de su nivel actual aumentado por el equivalente en pesos chilenos de 35 millones de dólares; siempre que las cantidades que Chile pueda comprar, no sean aumentadas debido a compras de pesos chilenos por otros miembros.

7.- "Chile pagará los gastos de este convenio de ayuda en conformidad con la decisión del Tendo del 23 de Diciembre de 1953.

8.- "Bajo el párrafo N°6, Chile tendrá el derecho a operar transacciones libres por este convenio, sin esperar nuevo consentimiento del Tendo.

"Este derecho puede ser suprimido totalmente en relación a solicitudes recibidas por el Tendo después de: a) una efectiva inelegibilidad, b) una decisión del Director Ejecutivo de suspender las transacciones ya sea en general según el Art. XVI, Sección 1 (ii) o con el objeto de considerar una proposición hecha por un Director Ejecutivo o por el Director General para suprimir o limitar oficialmente la elegibilidad de Chile.

9.- "Dos años después de cada compra de cambios que haga Chile bajo este convenio, recomprará una cantidad equivalente de pesos del Tendo; siempre que los pesos mantenidos por el Tendo como resultado de las transacciones de este convenio, no hayan sido antes reducidos por recompras, de acuerdo con el artículo V, Sección 7. En ese caso esta reducción será acreditada a las primeras cantidades que sean pagaderas, según este párrafo.

"Las recompras se harán en oro o moneda convertible aceptada por el Tendo.

10.- "La tasa de cambios a que el Banco Central de Chile comprará las monedas del Tendo en cambio de pesos y a la cual el Tendo restituirá pesos en operaciones de recompra será el tipo determinado por el Tendo cada cierto tiempo, según el Art. IV, Sección 9º del Convenio del Tendo."

"Por último, da lectura al cable enviado por el señor Paranaqua, representante de Chile ante el Banco Monetario Internacional, que dice:

"Considero cláusulas propuestas más liberales que las del convenio con Pa. Tando 'no puede terminar unilateralmente convenio stand by.'

"Dentro cifra total convenida país Chile puede girar automáticamente Dollars 12.5 millones y Dollars 6.25 millones mensuales hasta completar cifra total."

El señor Presidente expresa que sería conveniente un cambio de notas con el señor Ministro de Hacienda para determinar la forma en que se cubrirán las posibles diferencias de cambio que se produzcan en el momento que se cancelen los compromisos que se contrajeron.

Al respecto, recuerda el señor Marchke que los fondos que se originen por una revaluación de la reserva del Banco Central pueden destinarse, en conformidad a la ley, a cancelar compromisos fiscales con esta Institución o a incrementar el Fondo de Eventualidades, que podía servir, en un caso de emergencia, a cubrir las posibles diferencias de cambio a que se ha referido.

Es necesario, continúa el señor Marchke, dejar establecido que el fondo de estabilización en dólares se utilizará esclusivamente para corregir las variaciones violentas del tipo de cambio, producidas por circunstancias transitorias, y no para alterar la tendencia claramente definida del mercado de divisas. Deja constancia, además, de que es imprescindible que quede bien establecido que no se pedirá dar a este fondo ningún otro destino, como sería el de proveer de moneda corriente al Tesoro, pues con ello se destruiría la esencia misma del objeto de los préstamos que se concederían a Chile. Es el motivo, por lo demás, que el Fondo Monetario Internacional ha tenido en vista al establecer en el convenio que se mantendrá en íntimo contacto con las autoridades chilenas para conocer la forma en que éste se está aplicando.

Finalmente, el señor Presidente solicita de los miembros de la Misión Klein-Taks que den a conocer su pensamiento sobre esta materia.

El señor Carter, jefe de dicha Misión, manifiesta que considera un éxito para Chile la aprobación de su petición ante el Fondo Monetario Internacional, la que se ha tramitado con rapidez excepcional y que, además, se han obtenido condiciones muy beneficiosas para el país.

El señor Fischer desea que se le informe si se va a modificar la actual paridad declarada ante el Fondo Monetario Internacional por Chile.

El señor Ministro responde al señor Fischer que ésto se hará una vez que funcione el nuevo régimen y se sepa cuál es el valor real del dólar. Por el momento se pedirá haber declarado una paridad de \$ 300.- por dólar, la que posiblemente habría sido necesario modificar posteriormente.

Después de un cambio de ideas el Directorio acuerda apoyar las bases de las modificaciones cambiorias propuestas por el Fondo Monetario Internacional y los términos del convenio "stand by" que se suscribirá con ese organismo.

El señor Ministro agradece la colaboración que le ha prestado el Directorio del Banco Central y se retira de la sala.

**Instituto Nacional de Comercio - Poder comprador de trigo.** - El señor Presidente da cuenta que en la última reunión del Comité de Información Monetaria se estudió la proposición del Instituto Nacional de Comercio para que el Banco le concediera mayores recursos a fin de mantener el poder comprador del trigo fundamentalmente su petición en la mayor abundancia del cereal debido a la buena cosecha. El Vicepresidente de dicho Instituto, continúa el señor Marchke, que también asistió a esa sesión, se comprometió a estudiar la posibilidad de cancelar, en parte, sus compras de trigo con letres, que podrían ser descantadas en los bancos comerciales y en el Banco del Estado de Chile, para tratar de reducir al máximo la emisión del Banco Central, por este concepto. Expresó, además, el señor Bustamante, en

esta ocasión, que el Instituto Nacional de Comercio no contrataría nuevas importaciones del producto, es decir, que se podría abastecer al país con la producción nacional, con el saldo por llegar de Argentina que alcanza a 62.000 toneladas y con la cuota de los excedentes agrícolas de Estados Unidos que asciende a 120.000 toneladas. Se le hizo presente, también la necesidad de no abastecer de materia prima a los molinos hasta que éstos terminen sus compras directas a los productores, con el objeto de mantener un buen poder comprador. A esta consideración el señor Bustamante respondió que esa había sido siempre la política del Instituto.

Recuerda por último el señor Presidente que, a pesar de la urgencia que hay de actuar de inmediato para no disminuir el poder comprador, lo que perjudicaría a los agricultores, hay que tener presente el alto nivel que ha alcanzado la emisión del Banco Central.

Después de un breve debate se acuerda conceder al Instituto Nacional de Comercio préstamos hasta por \$ 400.000.000.- dentro de los márgenes establecidos en las leyes 6421-9220, modificadas por el D.T.L. 382, al plazo de 270 días y en las demás condiciones estipuladas en el Convenio suscrito con ellos. Con este crédito se completa el financiamiento del programa de compra de trigo nacional de la actual cosecha propuesto por ese organismo. Se deja constancia que se proporcionan estos fondos en el entendimiento de que el Instituto Nacional de Comercio no proveerá de trigo a los molinos hasta que éstos no hayan terminado su abastecimiento directamente del productor.

#### Creditos.-

Redescuentos. - El señor Presidente expresa que está pronto a cumplir el plazo que se dio a los bancos para encuadrar sus redescuentos dentro de las normas que sobre el particular dictó el Directorio del Banco Central, el 28 de diciembre de 1955. Con este motivo se ha preparado una carta circular para recordarles que ellas entrarán en pleno vigor a partir del 1º de abril del presente año.

A continuación el Secretario da lectura a la carta circular que se enviará a los bancos y que se refiere a la aplicación de tasas crecientes de interés para los redescuentos, en relación a sus montos y al de sus capitales y reservas.

El señor Letelier expresa que en la circular que se acaba de leer se establece que los redescuentos podrían exceder el 75% del capital y reserva de los bancos sólo en casos calificados y siempre que cumplan con las normas que al respecto fije el Directorio del Banco Central. Pregunta el señor Director si esas operaciones de redescuentos de letras deberían ser consultadas en cada ocasión al Directorio.

El señor Presidente dando respuesta al señor Letelier manifiesta que sería más sencillo que el Directorio fijara normas generales para que la Mesa pudiera resolver estas solicitudes.

En mérito de estas razones el Director da su conformidad a los términos de la circular que se enviará a los bancos comerciales.

Se resuelve, además, encargar al Comité de Información Monetaria que estudie las normas generales para que la Mesa pueda resolver solicitudes de redescuento cuando el monto de éstos sobrepase el 75% del capital y reservas de las empresas bancarias. Para este objeto el Comité se reunirá el próximo martes 13, a las 15 horas.

Encargo para depósitos fiscales. - El señor Presidente pone a disposición de los señores Directores un estado compilado por el Departamento de Estudios del Banco Central en que se establece la posición de las colocaciones sujetas a control el 29 de febrero de 1956.

Hace notar el señor Maschke que la mayoría de los bancos se han ajustado a las normas impuestas, a excepción de unos pocos, entre los que se destaca el Banco Nacional del Uruguay. Agrega, que sobre el particular ha conversado con el Superintendente de Bancos quien le ha manifestado que el organismo de su dirección se ha puesto en contacto con esas instituciones, no encontrando la cooperación que sería de desear, que, además, por el hecho de no seguir el establecido

to no existirían armas legales para obligarlos a cumplir con las instrucciones de la circular conjunta.

A continuación, el señor Presidente da lectura a un estado en que figura la distribución de los depósitos fiscales en los bancos comerciales y que demuestre que no existe proporción entre esa distribución y el monto de los depósitos del público en esas mismas instituciones.

Refiriéndose a las nuevas empresas bancarias destaca el señor Maschke que, por el hecho de tener gran cantidad de depósitos fiscales y no estarles permitido recurrir al redescuento, pues así se estableció en la circular conjunta, puede presentárselas, por giro de esos fondos, situaciones muy difíciles. Tenía entonces conveniente que se adoptara alguna medida para evitar que esos recursos sean comprometidos en colocaciones no recuperables de inmediato. Con esto se evitaría, también, que esas mismas empresas tuvieran disponibilidades para escapar de sus colocaciones sin ningún control.

Recuerda por último el señor Presidente que, por instrucciones del señor Ministro de Hacienda y de Economía, se concentraron todos los depósitos fiscales en el Banco del Estado para que este organismo los repartiera entre los bancos comerciales. Sin embargo, esa distribución fue similar a la ya existente, por eso sería aconsejable que ella se efectuara nuevamente por una comisión que podrían formar representantes del Ministerio de Hacienda y del Banco Central, y que podría utilizar como base el monto de los depósitos privados.

El señor Vial estima que sería conveniente establecer un encaje legal de 100% para todos los depósitos fiscales en aquellas bancas que excedan los límites autorizados de crecimiento de sus colocaciones. Esa sería la única forma, agrega el señor Director, de obligar a las empresas bancarias que no recurren al redescuento a encuadrar sus colocaciones.

El señor Rigo-Righi estima que, aunque se adopte la medida propuesta por el señor Vial, siempre existirán instituciones que excederán el margen fijado para sus colocaciones, porque, por el hecho de no limitar sus créditos, atraerán clientes que ante la expectativa de mayores facilidades efectuarán depósitos en ellas.

El señor Farain expresa que se podrían complementar las medidas propuestas estableciendo una relación entre el monto de los depósitos fiscales y el capital y reservas de los bancos y el monto de los depósitos del público.

El señor Vial pide que, sin perjudicar de efectuar un estudio más detenido sobre esta materia, se adopte alguna medida de inmediato para corregir este abuso.

En atención a estos razonamientos se acuerda enviar una nota al señor Superintendente de Bancos en que se le solicita su opinión sobre la posibilidad de evitar que los depósitos fiscales en las nuevas empresas bancarias, que no pueden recurrir al redescuento, sea comprometido en colocaciones, estableciendo para esos fondos un encaje legal de 100%. En el caso de que la Superintendencia de Bancos informara favorablemente se efectuarían los trámites para la dictación del decreto correspondiente.

#### Empleados.-

Nombramientos. - El señor Presidente da cuenta que, de acuerdo con el Decreto General y con motivo del fallecimiento del Sub-Cantador de la Oficina de Valparaíso, señor Fernando Villegas, han efectuado los siguientes nombramientos:

Sub-Cantador de la Sucursal de Valparaíso, al señor Holgerus Wittig, con una renta de \$ 72.600.- mensuales.

Cantador de la Sucursal de Antofagasta, al señor Raúl Calderón, en reemplazo del señor Wittig, con una renta de \$ 69.300.- mensuales.

Primer Cajero de la Sucursal de Antofagasta, al señor Juan Heusser, en reemplazo del señor Calderón, con una renta de \$ 60.300.- mensuales.

Segundo Cajero de la Sucursal de Chilán, al señor Sergio Canales, en reemplazo del señor Fleischer, con una renta de \$ 52.800.- mensuales.

Segundo Cajero de la Sucursal de La Ligua, al señor Carlos del Río, en reemplazo del señor Barranco, con una renta de \$ 52.800.- mensuales.

Segundo Caja de la sucursal de Puerto Montt, al señor Eugenio Bagnián, en reemplazo del señor del Río, con una cuenta de \$ 52.800.- mensuales.

Los nombramientos anteriores regirán a contar del 1º de Mayo p.p., a excepción de los dos últimos, cuya fecha se fijará cuando se determine la de la apertura de la Sucursal de Puerto Montt.

Comité de Sueldos.- Proposiciones. - A continuación el señor Presidente expresa, que el Comité de Sueldos que se reunió en conformidad a lo resuelto por el Directorio acordó recomendar que se otorgara al personal diversos beneficios según detalles que constan en el acta respectiva, a la que el Secretario de lectura y cuyo texto es el siguiente:

10 de Mayo de 1956.

6. "En conformidad a la resolución adoptada en la sesión N° 1552 de 15 de Febrero  
"ro de 1956, se reunió el Comité de Sueldos presidido por el Presidente Sr. Maschke y con asis-  
"tencia de los Directores Mrs. Igquierdo, Rigo-Righi, Larrain, Ossa, Fischer y Olguín, del  
"Gerente General Sr. Henrera y del Secretario Sr. Ibáñez.

"Después de analizar detenidamente el resultado del último reajuste y en especial la situación del personal de rentas medias, el Comité acordó recomendar al Directorio que se otorguen los siguientes beneficios:

a) Asignación Familiar.- Elevar a ₡ 5.000.- líquidos mensuales la asignación por cargas de familia. Esta asignación asciende a ₡ 3.726 mensuales líquidos por carga, suma que se mantendrá para los hijos naturales. Este beneficio representa para el Banco un mayor gasto de ₡ 1.200.000.- mensuales aproximadamente. Para este objeto, el Banco aumentaría su impresión al Fondo de Asignación Familiar en el porcentaje que corresponda.

b) Gratificación semestral de Empleados Particulares. - Se recomienda suprimir el tope de 6 sueldos vitales anuales de la gratificación legal del Código del Trabajo. El mayor gasto de este beneficio sería de ₡ 4.600.000.- semestrales. De acordarse esta modalidad, ello beneficiaría a los empleados que ganan actualmente más de dos sueldos vitales al mes.

c) Escalafón. - Se resolvió formar una comisión integrada por los tres. Presidente, Gerente General, Revisor General y ex-Revisores Generales del Banco, que actualmente prestan sus servicios a la institución, para que estudie en detalle la composición de un escalafón para el personal, el que posteriormente será sometido a la consideración del Comité de sueldos."

Después de un breve debate el Directorio aprueba las proposiciones contenidas en el acta de la reunión del Comité de Sueldos, a que se dió lectura.

Se levanta la sesión a las 17 horas.

Spurkha

Fernandez

Tischler

Squando

Faceted

## fragments

J. Kano

Feb 19

100 min

Dynam  
Dynam

Date \_\_\_\_\_

$$R_{\text{eq}} = R_{\text{eq}}$$

Argus

Wind

March

100

Tbain